



COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Juez Unico de Competición
D. Jesús Aragón Sanchez

ACTA NÚMERO 2324/60

En La Manga del Mar Menor (Murcia) a 30 de Junio de 2024, D. Jesús Aragón Sanchez, Juez Unico designado por el Comité Nacional de Competición para ejercer la función disciplinaria en los encuentros correspondientes al Campeonato Estatal de Selecciones Autonómicas de Balonmano Playa 2023, a la vista de las actas de los encuentros y, en su caso, de las alegaciones presentadas, ha adoptado las siguientes resoluciones:

1. ACTA ANTERIOR

Se analizan las actas correspondientes a los encuentros que se han disputado durante la jornada, aprobando los resultados que constan en cada una de ellas con, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente en la presente resolución.

2. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 3)

· GALOBANK BMP PARLA - SALAZONES HERPAC CLUB BALONMANO PLAYA BARBATE

Sancionar al Club CDE BALONMANO PARLA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO PRESENTAR OFICIAL RESPONSABLE DE EQUIPO CON LA TITULACION REQUERIDA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR..

· FUNDACIÓN FOMENTO DEPORTE CBMP CIUDAD DE MÁLAGA A - BM PLAYA CORE + LEPE

Sancionar al JUGADOR RUBEN GARCIA ALVAREZ del equipo BM PLAYA CORE + LEPE, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO DURANTE UNA ACCION DEL JUEGO EN PERIODO DE SHOOT OUT, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO.

3. SENIOR FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 1)

· BM MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS - DUMMY'S BEACH HANDBALL

Sancionar al ENTRENADOR DAVID VEGAS UCELAY del equipo DUMMY'S BEACH HANDBALL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Régimen Disciplinario, SE LE APERCIBE COMO OFICIAL RESPONSABLE DEL EQUIPO POR NO PROCEDER A FIRMAR DIGITALMENTE EL ACTA DE PARTIDO POR CAUSA IMPUTABLE AL MISMO (NO RECORDAR LA CONTRASEÑA CORRECTA), ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION DE SUSPENSION TEMPORAL DE ENCUENTROS O JORNADAS DE LA COMPETICION OFICIAL..





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
Juez Único de Competición
BALONMANO PLAYA
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



. FUNDACIÃ“N FOMENTO DEPORTE CBMP CIUDAD DE MÃ•LAGA A - CLUB HANDBOL XÃ€BIA

Sancionar al JOSE LUIS GARCIA HINOJOSA del equipo FUNDACIÃ“N FOMENTO DEPORTE CBMP CIUDAD DE MÃ•LAGA A, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Régimen Disciplinario, SE LE APERCIBE COMO OFICIAL RESPONSABLE DEL EQUIPO POR NO PROCEDER A FIRMAR DIGITALMENTE EL ACTA DE PARTIDO POR CAUSA IMPUTABLE AL MISMO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION DE SUSPENSION TEMPORAL DE ENCUENTROS O JORNADAS DE LA COMPETICION OFICIAL..

. BMP MARAVILLAS BENALMADENA - FISIOMAR BEACH CIUDAD REAL

Sancionar al ENTRENADOR ADAM UBAGO HUGHES del equipo BMP MARAVILLAS BENALMADENA , con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Régimen Disciplinario, SE LE APERCIBE COMO OFICIAL RESPONSABLE DEL EQUIPO POR NO PROCEDER A FIRMAR DIGITALMENTE EL ACTA DE PARTIDO POR CAUSA IMPUTABLE AL MISMO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION DE SUSPENSION TEMPORAL DE ENCUENTROS O JORNADAS DE LA COMPETICION OFICIAL..

4. JUVENIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

. MOVEX HANDBOL PLATJA GRANOLLERS - WEIRDÓ BMP ALGECIRAS

Sancionar al JUGADOR GERARD PARRA DIAZ del equipo MOVEX HANDBOL PLATJA GRANOLLERS, con SUSPENSIÃ“N DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR HACER OBSERVACIONES A MIEMBROS DEL EQUIPO ARBITRAL EN PROTESTA DE SUS DECISIONES, ASÍ COMO POR PROFERIR INSULTO A VOZ ALZADA A COMPONENTES DEL EQUIPO CONTRARIO, QUE IMPLICAN RESPECTIVAMENTE DESCONSIDERACION LEVE DE PALABRA PARA CON LOS MISMOS..

Sancionar al JUGADOR ERIC ROMERO HOLGUIN del equipo MOVEX HANDBOL PLATJA GRANOLLERS, con SUSPENSIÃ“N DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR PROFERIR INSULTO A VOZ ALZADA A UN COMPONENTE DEL EQUIPO CONTRARIO, QUE IMPLICAN DESCONSIDERACION LEVE DE PALABRA PARA CON EL MISMO..

5. OTROS ACUERDOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 55.A Y 18.10 DEL REGLAMENTO DE REGIMEN DISCIPLINARIO, SE SANCIONA AL CLUB MOVEX HANDBOL PLATJA GRANOLLERS CON LA PERDIDA TOTAL DE LOS PUNTOS ARENA HANDBALL TOUR QUE PUDIERA HABER OBTENIDO SU EQUIPO JUVENIL MASCULINO POR SU PARTICIPACION EN LA COPA DE ESPAÑA DE BALONMANO PLAYA 2024, A CAUSA DE LOS INCIDENTES PROVOCADOS POR EL COMPORTAMIENTO DE VARIOS ESPECTADORES SEGUIDORES DE DICHO EQUIPO AL ACUDIR A LA ZONA DE MESA AL TERMINO DEL PARTIDO Y PROFERIR INSULTOS Y OBSERVACIONES A VOZ ALZADA HACIA LOS ARBITROS Y EL DELEGADO FEDERATIVO DEL ENCUENTRO QUE IMPLICAN DESCONSIDERACION VERBAL PARA CON LOS MISMOS, SIN QUE CONSTITUYA ESTE HECHO INFRACCION GRAVE.





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
Juez Único de Competición
BALONMANO PLAYA
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



6. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: En aplicación de lo dispuesto en el art. 98 RRD, desde el momento de su respectiva notificación individualizada a través de la plataforma informática, las resoluciones disciplinarias incorporadas en la presente Acta devienen inmediatamente ejecutivas durante este torneo o competición hasta su total finalización y en los sucesivos de carácter nacional en los que participe el/la sancionado/a o su equipo en la presente o siguiente temporada hasta su íntegro cumplimiento, sin que las reclamaciones o recursos que hayan podido interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

7. RECURSOS

RECURSOS: Las resoluciones de carácter disciplinario contenidas en la presente Acta son susceptibles de RECURSO ante el Comité Nacional de Apelación de la RFEBM en el plazo de los 20 minutos siguientes a su respectiva notificación individualizada a través de la plataforma informática. Para los equipos que disputen encuentros en la siguiente franja horaria inmediatamente posterior al partido finalizado, el plazo de interposición del recurso vence en los 10 minutos siguientes a su notificación individualizada a través de la plataforma informática. El plazo para la interposición del recurso en relación con los encuentros correspondientes a las Finales de cada torneo, en sus diferentes categorías, son los previstos en los arts. 87 y 99 del RRD. En cualquier caso, el recurso debe formalizarse, necesaria y exclusivamente, a través del área privada de cada Club, en los espacios expresamente establecidos para ello a través de la plataforma informática de la RFEBM y previo abono de la tasa prevista en la norma I.18 NOREBAP, cantidad que debe abonarse a través de los medios de pago previstos reglamentariamente y cuyo justificante debe aportarse junto con el escrito de interposición (Art. 99 RRD). Solo se admitirá la remisión por correo electrónico de aquella documentación o archivos complementarios que no puedan ser tramitados a través de la plataforma.

Fdo. Patricia López Ruiz

Secretaria
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

V.B.: Francisco Davó Escrivá

Presidente
Comité Nacional de Competición

Página 1 de 1

